

TRD-2022-100.4.326

DECRETO No. 326
05 de diciembre de 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 2021, en el Acuerdo 040 de agosto 18 de 2022 y en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo No. 040 de agosto 18 de 2022 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2022.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

Que mediante solicitud verbal, la Secretaria de Hacienda informa que requiere realizar adición de recursos del Servicio de la Deuda por valor de \$706.000.000,00 de los fondos 171 – RBCE Derecho Operación SSF PTAR Acueducto y Alcantarillado y 101 – ICLD, debido a que es necesario cumplir con los pagos de los



créditos PTAR y deuda ICLD, con plazo a diciembre de 2022. Los recursos se adicionarán de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial - Capital	1140	171	206.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	171	220.000.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	280.000.000
TOTAL ADICIÓN				706.000.000

Cifras expresadas en pesos

Que en la sesión del COMFIS No. 058 del día 5 de diciembre de 2022, se socializaron las asignaciones presupuestales adicionales para el IMDER y los Órganos de Control, correspondientes al mayor recaudo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación proyectado para el mes de diciembre de 2022, por valor de \$4.000.000.000, de acuerdo a los análisis realizados por la Secretaría de Hacienda. En cumplimiento de los porcentajes establecidos en la Ley 617 de 2000, estos recursos serán adicionados de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE PALMIRA ICLD (% APROBADOS)	
ADICION ICLD	4.000.000.000
CONSERVACIÓN DE CUENCAS 1% DE ICLD Ley 99-1993	40.000.000
NETO ADICIÓN ICLD	3.960.000.000
CONCEJO 1,5%	59.400.000,00
PERSONERIA 1,7%	67.320.000,00
ACUERDO IMDER 2%	79.200.000,00
TOTAL - %	205.920.000
SALDO	3.754.080.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 058 de la sesión virtual del 05 de diciembre de 2022, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$911.920.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$911.920.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$911.920.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			911.920.000,00
1.2.10.02.03.58	RBCE Derecho Operación SSF PTAR Acueducto y Alcantarillado	1150	171	426.000.000,00
1.1.01.02.200.03.01	Imp. de Industria y Comercio - Activ. Servicios Vigencia Actual	1150	101	485.920.000,00

Cifras expresadas en pesos

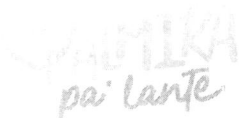
ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Gasto por valor de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$911.920.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO			911.920.000,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA			706.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial - Capital	1140	171	206.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	171	220.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	101	280.000.000,00
	IMDER			79.200.000,00
2.1.3.04.05.002	Transferencia Establecimientos Públicos (IMDER)	1132	101	79.200.000,00
	PERSONERIA			67.320.000,00
2.4.02	TRANSFERENCIA PERSONERIA	1104	101	67.320.000,00
	CONCEJO			59.400.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Contratos Prestación de Servicios(jurídico, contables, consultoría)	1101	101	59.400.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2022.

OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera *ere*
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaría Financiera *ay*
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda *M. E. Vélez*

